Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Oficio SEDAMA No. 2068-4
Neiva,

28 AGO 2025

29-08-25 10:40 AM

Doctora:
MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de contratación Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Radicación de una (1) carpeta con estudios previos y documentos soporte de un **CONTRATO DE SUMINISTRO** requerido en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DE NEIVA.**

Cordial saludo.

Doctora, de acuerdo con el asunto, me permito remitir la carpeta con los estudios previos y documentos necesarios para un Contrato de suministro cuyo **Objeto es: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**

CONTRATO	Dependencia
CONTRATO DE SUMINISTRO	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Sin otro particular.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
Alcaldía de Neiva

Proyectó: Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada Contratista

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003275	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.003201
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.15.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 70.000.000,00	**SON.** SETENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	AC-21-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024410010072 - MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4002026 - ZONAS VERDES MANTENIDAS
PRODUCTO CPC	85120 - SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL
VALOR FUENTE	$ 70.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0113

Neiva, 08 de abril de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010072*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	***$ 70.000.000,00***
Valor ajustado 1 del proyecto	***$1.370´000.000,00***
Ajustado/Actualizado	*04/02/2025*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1623
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	29 AGO 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,OO) M/CTE**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	1492 – 1.3.3.6.03 RB. SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2025.CEN.01.003275
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600: Servicio de personal temporal		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA – INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM		
META DE PRODUCTO	ZONAS VERDES MANTENIDAS		
INDICADOR DE PRODUCTO	ZONAS VERDES MANTENIDAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 202440010072 Valor presupuesto $ 70.000.000 CDP Nº 003275 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___		

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En nuestro país, la Constitución Política de Colombia de 1991 es el marco de referencia normativa, y como consecuencia de ello, las entidades territoriales deben actuar bajo la observancia de los fines, principios, derechos, obligaciones, deberes, funciones y en general, todo lo consagrado en ésta carta magna; así las cosas, es responsabilidad de la Administración Municipal garantizar su cumplimiento, dando especial preponderancia a los fines esenciales del estado, que se resumen en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en las constitución, asimismo, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De este modo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Con respecto a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, el artículo 311 de la Constitución les asigna las competencias generales de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la 'Constitución y las leyes".

Ahora, en aras de brindar cumplimiento a dichas competencias, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) prescribe que corresponde a los municipios "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construirlas obras que demande el progreso municipal'. Más tarde, en el artículo 91 ibídem (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece que son funciones de los alcaldes municipales, entre otras, la de "(...) contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Que la constitución Política establece en su artículo 79 y 80 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el estado proteger la diversidad e integridad del ambiente entre otros, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible adicionalmente de prevenir y controlar factores de deterioro ambiental.

Que mediante Decreto No. 0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

Que por su parte, la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, para cumplir y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.008 *denominado* 1492 – 1.3.3.6.03 RB. SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, cuyo objetivo general está encaminado a El objetivo del Plan de Desarrollo del Municipio "Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027" es fomentar el desarrollo económico de Neiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de esta carta de navegación que permite realizar una inversión social priorizando el bienestar y la participación de los ciudadanos, así mismo, realizar una mejora continua en el proceso de construcción del municipio. Memorizar un momento histórico para recuperar y reorientar el desarrollo económico y social, tomando como oportunidad la transformación dinámica de crecimiento para hacer de ella un lugar ordenado y seguro; de esta manera recuperar la confianza y apoyo de los ciudadanos. *B*ajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la *secretaria de Medio Ambiente,* es responsable de la Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada. Implementar un programa integral de desarrollo urbano, ambiental y agropecuario en el municipio de Neiva, centrado en la responsabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad, que atienda las necesidades de ordenamiento del territorio, protección ambiental, mejoramiento y construcción de vivienda y fortalecimiento del sector agrícola, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), para garantizar una ciudad verde, ordenada y equitativa, en armonía con el derecho humano a la alimentación y el uso responsable del agua, promoviendo la articulación efectiva entre los niveles nacional, departamental y municipal. Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -, Programa: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Meta delProducto; ZONAS VERDES MANTENIDAS

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud a que es necesario dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha formulado el proyecto de inversión denominado: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, en el marco del que se llevan a cabo acciones y actividades en el plan de acción de la dependencia, específicamente la que menciona: ZONAS VERDES MANTENIDAS.

Que igualmente, como secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente debemos dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, por la cual secrea el Ministerio de Medio Ambiente, que ordena al sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, señala como funciones de los Municipio, lo siguiente: corresponde en materia ambiental a los municipios (...):1. Promover y ejecutar programas y politicas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley. 4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental, entre otras.

Que, de conformidad con la estructura interna del Municipio de Neiva, la secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente creada mediante DECRETO No 0428 DE 2024 "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del

Municipio de Neiva, tiene a su cargo entre otras actividades. Las siguientes: **Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente**: *1.Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio. 2. Formular, coordinar, implementar y ejecutar políticas públicas orientadas a la protección y manejo adecuado de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y el bienestar animal en el Municipio de Neiva. 3. Ejercer control y vigilancia al cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales y demás normas establecidas por el estado colombiano en materia ambiental, así como también coordinar con otras entidades del estado las acciones, investigaciones o sanciones a que haya lugar, de acuerdo a las competencias del municipio. 4. Coordinar con las autoridades ambientales y entidades departamentales, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que permitan recuperar, conservar, mejorar y dar uso sostenible a los recursos naturales del Municipio de Neiva. 5. Efectuar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Cambio Climático por parte de las entidades o dependencias encargadas, y desarrollar las acciones definidas para la Secretaría. 6. Ejecutar las estrategias y actividades definidas en el Plan de Educación Ambiental del municipio de Neiva, de acuerdo al plan de desarrollo municipal y la normatividad vigente. 7. Realizar campañas de esterilización de animales domésticos y prestar el servicio de atención primaria para urgencias veterinarias de animales en condición de calle, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Municipio. 8. Promover el manejo integral, aprovechamiento y la adecuada disposición de los residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos generados en el municipio de Neiva y efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Neiva. 9. Realizar el mantenimiento y seguimiento de las zonas verdes objeto de poda definidas en el PGIRS de acuerdo a la capacidad financiera de la dependencia (excluyendo el mantenimiento de canales de aguas lluvias). 10. Efectuar procesos de recuperación y restauración sobre las rondas de protección de las fuentes hídricas, además velar por el cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados por la autoridad ambiental para los humedales ubicados dentro del municipio, así como promover y mantener el jardín botánico del municipio de Neiva como área estratégica para la preservación y conservación de la biodiversidad. 11. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario. 12. Promover y coordinar la prestación del servicio de Extensión agropecuaria, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo rural sostenible. 13. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la seguridad alimentaria. 14. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible. 15. Fomentar y promocionar la asociatividad o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, que les permita la comercialización de bienes agroalimentarios. 16. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales. 17. Promover la implementación de prácticas agroecológicas y transferencia de tecnologías que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria sostenible. 18. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana de alimentos a través de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio y otros espacios de mercadeo. 19. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios públicos y de apoyo a la producción y el agro comercio, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en la zona rural del municipio. 20. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general. 21. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia*

Dicho Decreto tiene como fin, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio público, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en los Proyectos de Inversión **No. 2024410010072** teniendo en cuenta que existe la necesidad de asegurar el cumplimento de las actividades propias de la dependencia, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, establece necesario realizar un Proceso de Selección para suministrar y administrar el personal operativo necesario para la ejecución de las actividades del proyecto mantenimiento de zonas verdes en el municipio de Neiva.

Que como debemos realizar la Implementación, mejoramiento y mantenimiento del ornato en parques y zonas verdes urbanas del municipio de Neiva, Huila, siendo necesario contar con personal capacitado para la ejecución de actividades de recuperación y mejoramiento de los espacios públicos.

Siendo nuestro deber Mantener los espacios públicos y las zonas verdes de la ciudad en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y orden, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y de embellecimiento, para generar compromiso hacia estos espacios y de esta manera cumplir con el objetivo de disfrute y goce comunitario.

Así pues, que con el presente proceso buscamos garantizar la conservación y preservación de los principales parques, ejes viales y espacios públicos en general, brindando el debido mantenimiento y adelantando las labores de poda, tala, siembra, necesarias.

Que la Alcaldía del Municipio de Neiva, debe mantener el equilibrio ambiental y paisajístico en los espacios públicos de la ciudad, especialmente, en parques, monumentos y ejes viales que son del disfrute y uso de la comunidad, siendo de gran importancia para garantizar el normal y adecuado desarrollo de las distintas actividades de sus habitantes.

Que Aproximadamente, Neiva cuenta actualmente con 30 zonas priorizadas entre parques, zonas verdes, rotondas, monumentos y 14 ejes viales a los cuales se les debe garantizar acciones de recuperación y mantenimiento a través de actividades de tala, poda y siembra.

Resultan insuficientes las acciones para el mantenimiento y conservación de las zonas verdes del Municipio de Neiva contrarrestan el deterioro de los parques, separadores viales, ciclorutas y andenes peatonales, entre otros espacios públicos del municipio de Neiva.

El deterioro de las zonas verdes muchas veces es causado por la inadecuada ocupación del tiempo libre de sus usuarios. Este deterioro respectivamente puede ocasionar la generación de lesiones físicas de los beneficiarios, se requiere desarrollar de manera ininterrumpida las actividades de mejoramiento, conservación y/o adecuación garantizando la recuperación de aquellas Zonas verdes.

Ahora bien, el suministro de personal técnico y operativo para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, constituye una prioridad para la ejecución de los proyectos formulados por la Administración Municipal que se encuentran a cargo de la secretaría ibídem, en razón a que se trata de la mano de obra, es decir, el componente operativo, a partir del cual se pretende ejecutar y consecuentemente, hacer visibles los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" convirtiéndose esto, en compromisos ineludibles que deben ser asumidos con responsabilidad, pues una infraestructura adecuada para la comunidad, asociada al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Neiva, hace parte de los grandes retos que la Administración actual se ha trazado, cuya realización determina gran parte del desarrollo del Municipio y su articulación como ciudad capital con los demás municipios del Departamento, generando dinámicas que respondan a las necesidades de la población, forjando así competitividad, crecimiento y prospectiva de prosperidad.

Coherentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal del Municipio de Neiva no se cuenta con suficiente personal idóneo y capacitado para llevar a cabo actividades de tipo operacional para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, encaminadas al mantenimiento, de las Zonas Verdes del Municipio de Neiva, por lo cual se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para suministrar y administrar personal operativo, enmarcado en los proyectos anteriormente mencionados, en el que se incluyen los siguientes perfiles:
Coherentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal del Municipio de Neiva no se cuenta con suficiente personal idóneo y capacitado para llevar a cabo actividades de tipo operacional para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, encaminadas al mantenimiento, rehabilitación y construcción de zonas verdes, por lo cual se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para suministrar y administrar personal técnico y operativo, enmarcado en los proyectos anteriormente mencionados, en el que se incluyen los siguientes perfiles

FICHA TECNICA			
SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE			
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL TECNICO		UNIDAD
80111601	AUXILIAR TECNICO	Persona natural Bachiller con experiencia mínimo de seis (6) meses como auxiliar administrativo y/o auxiliar de obras civiles, para brindar apoyo técnico para realizar el seguimiento y registro de los trabajos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.	UNIDAD

CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL OPERATIVO		UNIDAD
80111618	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras de construcción. Para trabajar en obras de mejoramiento, mantenimiento de zonas verdes, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. Puede operar herramientas manuales. Puede limpiar y preparar terrenos y limpiar escombros, restos y otros materiales de desecho. Puede ayudar a trabajadores en otros oficios de la construcción.	UNIDAD
80111620	OPERADOR EQUIPO MANUAL	Persona natural con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra de mejoramiento, mantenimiento de zonas verdes. Entre estos equipos de construcción se encuentran guadañas pulidoras, entre otros. Para realizar las labores de operación de equipos manuales.	UNIDAD

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en las siguientes actividades y/o conceptos: 85120: SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, han determinado que de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente es viable, conveniente y oportuno adelantar la celebración de un contrato de suministro para "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**", conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 - 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 - Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un contrato de suministro con una persona natural y/o jurídica o de forma asociativa que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, intuito personas, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una

adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de las actividades realizadas por el personal durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y de medio Ambiente o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.
2. El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente, para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones
4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones.
5. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan.
6. Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio.
7. Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.
8. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
9. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mejoramiento y mantenimiento de las zonas verdes del Municipio.
10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.
11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de construcción, mejoramiento y mantenimiento o labores complementarias, que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, en los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.
12. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
13. El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades por administración directa.

14. Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato.
15. Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, requieran en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tengan la Secretaría.
16. Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA.
18. Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, así:

CARGO: PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO- AUXILIAR TECNICO
DESCRIPCIÓN
EXÁMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA
CASCO BLANCO DE SEGURIDAD
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO
GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO
TAPABOCA INDUSTRIAL

CARGO: PERSONAL OPERATIVO- AYUDANTE
DESCRIPCIÓN
EXAMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA
CASCO BLANCO DE SEGURIDAD
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE

GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO
GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO
TAPABOCA INDUSTRIAL
TAPAOIDOS

CARGO: PERSONAL OPERADOR EQUIPO MANUAL
Descripción
EXAMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA
DELANTAL DE CUERO
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO / LENTE CLARO
CANILLERAS PARA GUADAÑA
TAPABOCA INDUSTRIAL
CARETA PARA GUADAÑAR
GUANTES DE CARNAZA PARA GUADAÑAR
TAPAOIDOS COPA
ARNES GUADAÑA

19. En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio.
20. Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO.
21. Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior.
22. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.
23. Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA.
24. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, en desarrollo y ejecución del contrato, así como

reemplazar el personal que presente y ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.

25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione.
26. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
27. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.
28. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
29. El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.
30. Las demás que asignen los supervisores del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato.
31. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial

Marque con una **X**				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de Mínima Cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Decreto 594 del 25 de abril de 2020, adoptó los documentos tipo que se adelanten por mínima cuantía, únicamente para procesos de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales fueron implementados por la Resolución 094 de 2020, y no establecen documentos tipo para otros procesos que se adelanten por esa modalidad de selección, no es posible por parte de la entidad estatal, la aplicabilidad de los pliegos tipo en el presente proceso de contratación.

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. Esta ha sido la interpretación del Consejo de Estado, que al estudiar la concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades de selección –incluido el concurso de méritos para la selección de consultores, al tenor del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (3), ha concluido que:

> *"...Cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad..."*

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En este sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva

modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 01 de fecha 13 de enero de 2025 expedida por el Jefe Oficina Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Neiva, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base

para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Seccióndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	979
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	120
Sección C	Industrias Manufactureras	3.810
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	190
Sección F	Construcción	1.740
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.534
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.128
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.331
Sección J	Información Y Comunicaciones	770
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	391
Sección L	Actividades Inmobiliarias	389
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.776
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.411
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	255
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	557
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.036
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.870
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- **SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

- **DIVISIÓN 78 ACTIVIDADES DE EMPLEO**

Esta división comprende los servicios de actualización de listados de puestos vacantes, la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las propias agencias de empleo; el envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes por periodos limitados de tiempo, con el fin de suplementar su fuerza de trabajo. También se incluyen las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo y las actividades de las agencias de selección de actores (casting). No se incluyen las actividades de agentes de artistas individuales, que se agrupan en la clase 7490 «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».

- **ACTIVIDAD: 7820 ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES**

Esta clase incluye:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, El MUNICIPIO mediante este documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva financiera y organizacional para el proceso

de contratación cuyo Objeto es **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE,** de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos que regirán el proceso de selección que promueve El MUNICIPIO.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

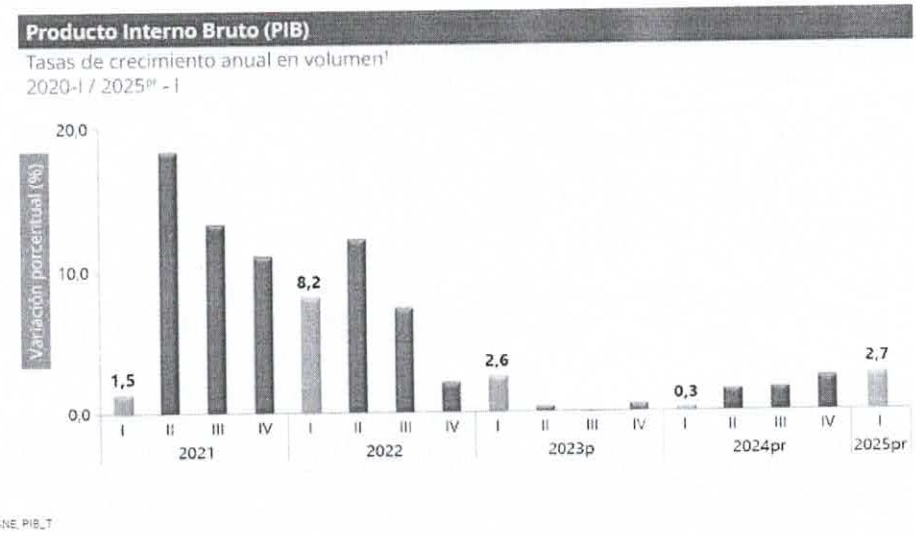
"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En consecuencia, El MUNICIPIO adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a la Sección N de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

especto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la **División 78** ***"Actividades de***

empleo", teniendo en cuenta que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7820** correspondiente a las **"Actividades de agencias de empleo temporal";** dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,7%.

PIB por departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Información 2024 preliminar

Para 2024[P], el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2024[P], Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67.1% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por Departamento

1.1 Resultados a precios corrientes Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29.9	1.8
Explotación de minas y canteras	2.8	1.7
Industrias manufactureras	5.9	1.1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-2.9	-5.6
Construcción	4.2	-0.9
Comercio al por mayor y al por menor	10.2	1.1
Información y comunicaciones	2.5	-1.3
Actividades financieras y de seguros	10.3	1.6
Actividades inmobiliarias	9.1	1.7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.3	1.1
Administración pública, defensa, educación y salud	9.6	0.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	22.0	12.1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12.4	3.7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,6%.
- Formación bruta de capital crece 18,7%.
- Exportaciones crecen 12,5%.
- Importaciones crecen 17,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 1,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final	9.6	1.9
Formación bruta de capital	18.7	3.5
Exportaciones	12.5	-1.5
Importaciones	17.7	1.9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]

Departamento	2024[pr]	Departamento	2024[pr]
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
[pr]preliminar

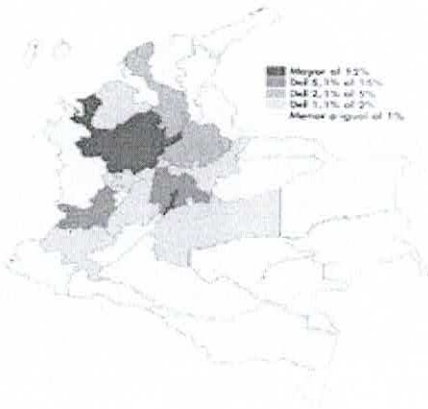
Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]

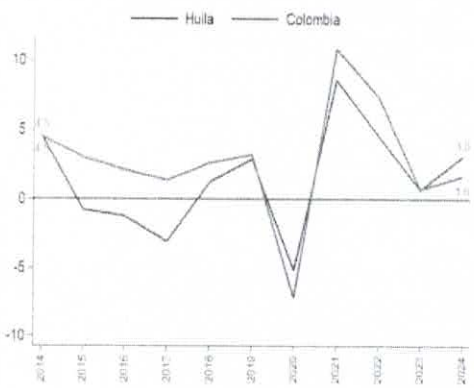


Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
[pr]preliminar

Producto Interno Bruto departamental

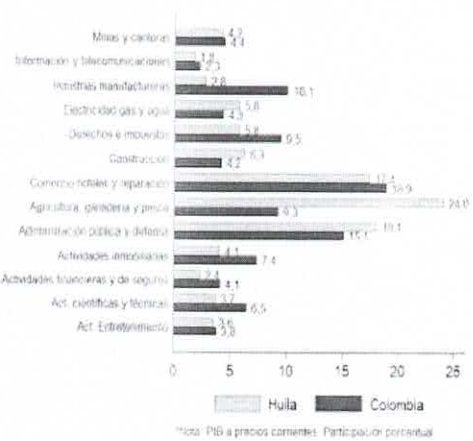
Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2024, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025

Exportaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Exportaciones	2,4	-0,8

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Importaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 11,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

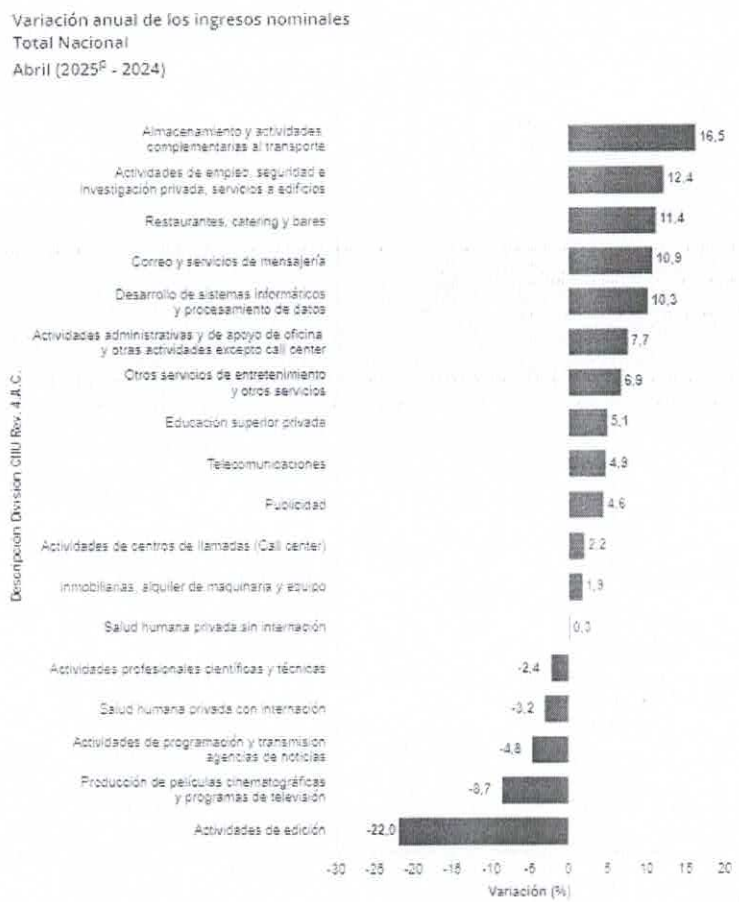
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Importaciones	11,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.



Fuente: DANE - EMS

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios - Venta de Mercancías	Otros ingresos	
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16.5	13.9	0.0	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10.9	11.4	0.0	0.4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11.4	10.9	0.7	0.2
J	División 58	Actividades de edición	22.8	19.4	1.1	1.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8.7	20.6	8.5	3.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.6	-6.5	0.0	1.6
J	División 61	Telecomunicaciones	4.9	2.9	1.7	0.3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10.1	10.8	-0.6	0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.9	2.4	-0.5	0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.4	-2.8	0.4	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	4.6	4.7	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	12.4	12.6	0.3	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2.2	2.2	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7.7	4.6	0.0	3.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.1	5.2	0.1	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4.2	4.2	0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.8	0.5	0.6	0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.8	5.5	0.8	0.6

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencia	Misión** Para obra labor***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,7	1,3	0,1	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,1	0,5	1,5	-1,9	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	2,2	-0,9	...
J	División 59	Actividades de edición	-3,9	-2,7	-2,4	0,5	...
J	División 60, excepto Clase 6020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,2	1,8	2,6	-1,8	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	2,8	-0,6	-3,2	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,8	-2,9	-1,1	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,8	-0,3	1,4	0,3	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,8	0,1	1,5	-0,5	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	...
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-2,9	0,2	0,3	-0,1	1,8
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (call center)	-2,9	1,3	-4,0	0,2	...
N	División 82, excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	1,6	6,3	-7,7	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,4	1,1	-1,6	...
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	0,1	1,4	-0,3	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	0,9	0,6	0,2	0,4	...

Fuente: DANE, EMS.

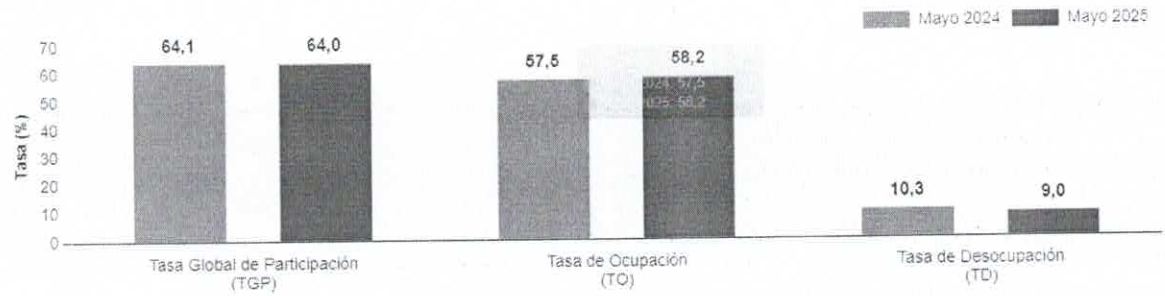
MERCADO LABORAL

Información mayo 2025

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2024-2025)

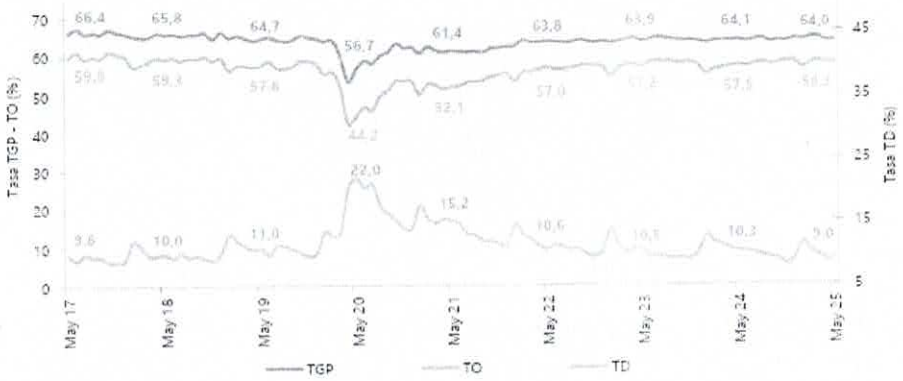


Fuente: DANE, GEIH

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

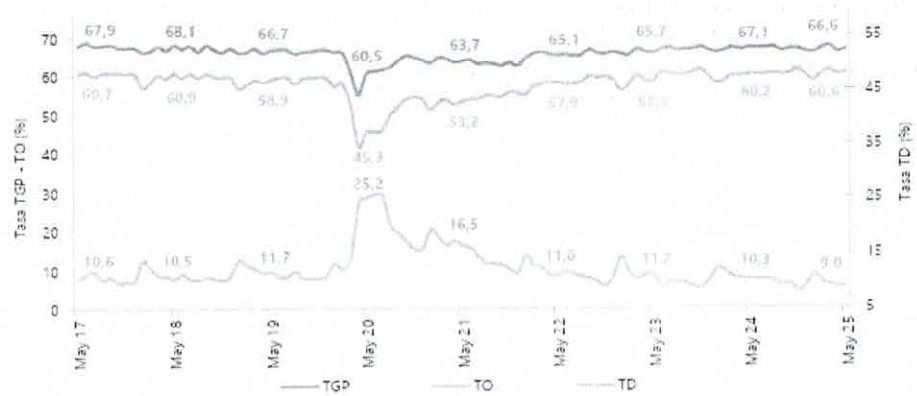


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2025

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

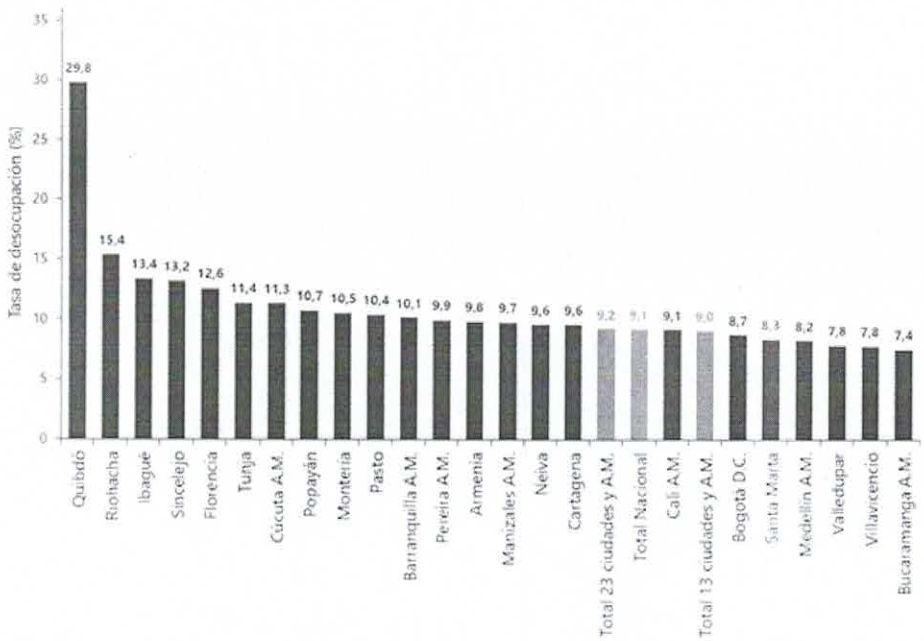
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Alcaldía de Neiva

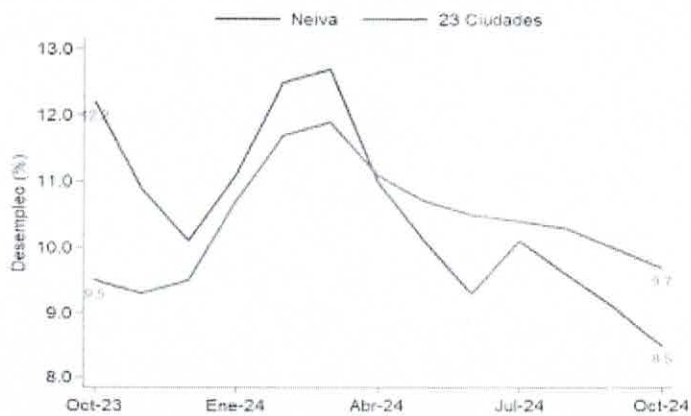
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Desempleo: Huila - Neiva

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



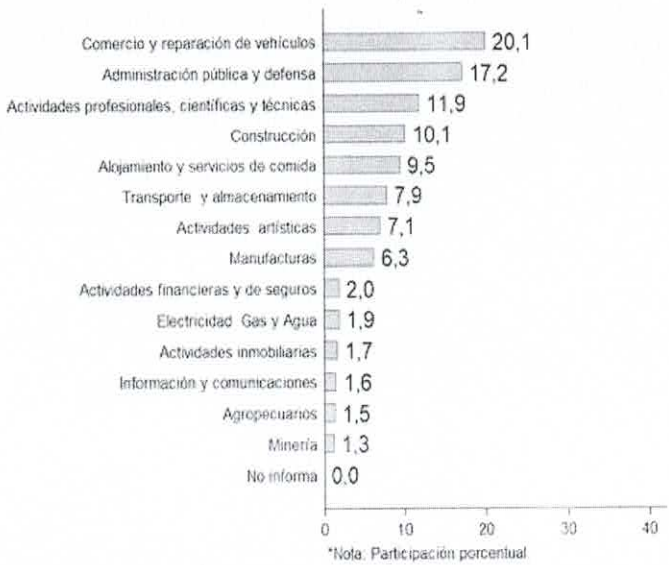
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por

debajo de la tasa de las 23 ciudades, afectando la economía, la calidad de vida, la reducción de la demanda agregada, porque en la medida en que los ingresos de la población disminuyen, baja la capacidad de compra de las personas, aumenta los niveles de pobreza, debido a que una parte de la población económicamente activa no recibe ingresos. Además, dependiendo del nivel de desempleo y de su duración, la desocupación se puede convertir no solo en un problema social, sino también de salud pública

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica



*Nota: Participación porcentual

La Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (Acoset) lanza una voz de alerta ante la preocupante reducción del empleo formal en Colombia, reflejada en las cifras más recientes del Observatorio del Mercado Laboral (OML). Durante el primer trimestre de 2025, el país registró una pérdida de 199.354 empleos formales dependientes, lo que representa una disminución del 1,9 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Particularmente alarmante es la caída del empleo flexible a través de Empresas de Servicios Temporales (EST), donde se reportó una reducción promedio del 12,6 % en el número de trabajadores en misión, equivalente a 63.865 empleos menos. Esta disminución progresiva —enero (-11,2 %), febrero (-12,5 %), marzo (-14,1 %)— evidencia una pérdida de confianza empresarial frente a la incertidumbre generada por el debate político, la reforma laboral y la consulta popular. ***"La caída del empleo formal y la pérdida de más de 63 mil trabajadores en misión no son solo cifras preocupantes, sino un reflejo del ambiente de incertidumbre que afecta la confianza empresarial. Desde Acoset, reiteramos que las Empresas de Servicios Temporales son parte de la solución, no del problema: seguimos siendo un pilar de formalidad y flexibilidad en el mercado laboral colombiano".*** **Expresó Miguel Pérez, Presidente de Acoset.**

A pesar de este contexto, el sector de las EST mantiene su compromiso con la formalidad, al conservar estable la proporción de trabajadores en misión sobre el total de trabajadores formales (4,5 % – 4,6 %). Esto confirma su rol esencial como mecanismo de flexibilidad laboral en las diferentes actividades de las industrias.

Sectores y departamentos que más requieren de la flexibilidad laboral

Los sectores con mayor empleabilidad en esta modalidad fueron la industria manufacturera (32,1 %), el comercio y reparación de vehículos (28 %) y el transporte y almacenamiento (11,9 %).
Bogotá, Antioquia y Atlántico lideran en número de trabajadores en misión, mientras departamentos como Vaupés, Guainía y Guaviare no reportan actividad bajo esta modalidad.

El descenso del empleo formal no obedece necesariamente a una recesión económica, sino a una transformación del mercado laboral que está promoviendo el autoempleo y el emprendimiento en detrimento de la formalidad. Ante este panorama, Acoset reafirma su compromiso con la generación de empleo digno y flexible, haciendo un llamado al gobierno para garantizar reglas claras, estables y propicias para el crecimiento del trabajo formal en Colombia.

.

En las actividades de suministro de personal temporal, intervienen los siguientes agentes principales:

• Empresas de suministro de personal temporal: Son compañías especializadas en reclutar, seleccionar, contratar y administrar el personal que será cedido temporalmente a otras empresas o clientes. Estas empresas actúan como intermediarias entre los trabajadores y las empresas que requieren sus servicios.

• Empresas usuarias o clientes: Son las organizaciones de diversos sectores económicos que requieren personal temporal para cubrir necesidades específicas o picos de trabajo. Estas empresas acuden a los servicios de las empresas de suministro de personal para obtener mano de obra de manera flexible y según sus requerimientos.

•Trabajadores temporales: Son las personas que se vinculan laboralmente con las empresas de suministro de personal y son cedidos temporalmente a las empresas usuarias para desempeñar diversas funciones y actividades.

• Agremiaciones y asociaciones: Existen organizaciones que agrupan y representan los intereses de las empresas de suministro de personal temporal, como la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET), que vela por el cumplimiento de las normas laborales y promueve las buenas prácticas en el sector.

• Entidades gubernamentales: Instituciones estatales como el Ministerio de Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las autoridades locales, que regulan y supervisan el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social en las actividades de suministro de personal temporal.

• Proveedores de servicios complementarios: Empresas que brindan servicios de capacitación, selección de personal, asesoría legal y otros servicios relacionados con la gestión del personal temporal.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector de servicios administrativos y de apoyo, gestión y reclutamiento de personal, son:
• Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET)
• Asociación Nacional de Empresas de Servicios Temporales (ANEST)
• Federación Colombiana de Gestión Humana (ACRIP)
• Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
• Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
• Cámaras de Comercio Regionales

Se concluye que la oferta de servicios empresariales y de empleo, se realiza mediante actividades de empresas de servicios temporales, agencias de gestión y colocación de empleo y actividades de provisión del talento humano

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

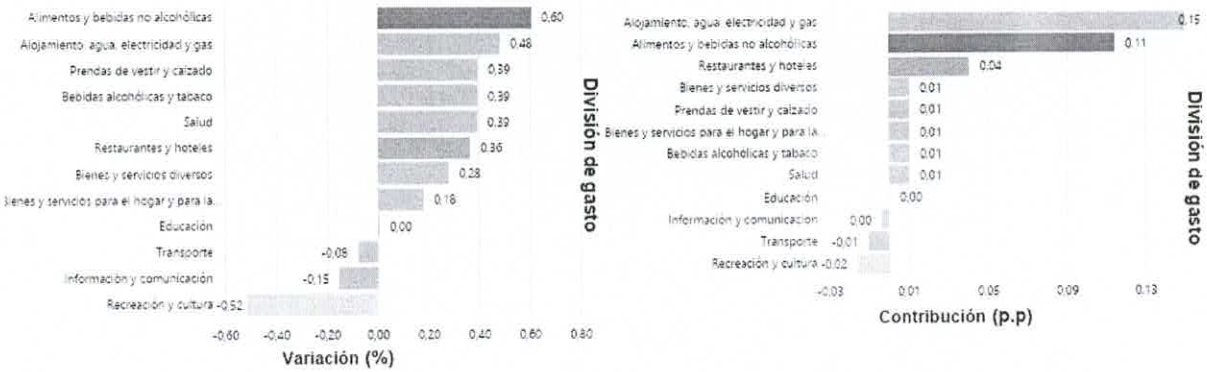
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE. IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%),
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Mayo 2025

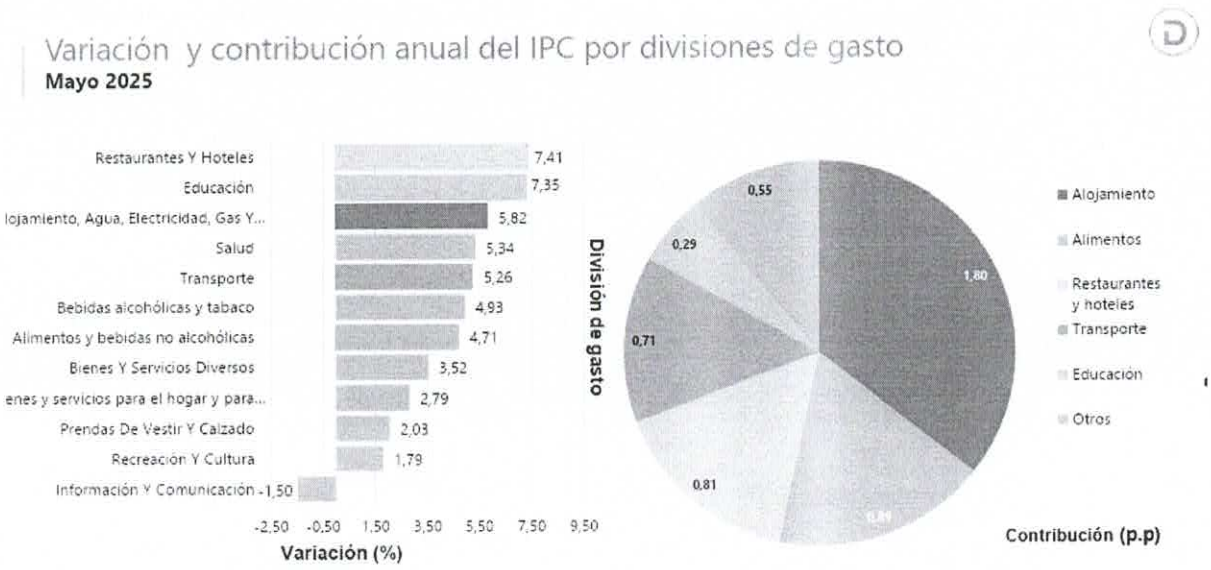


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

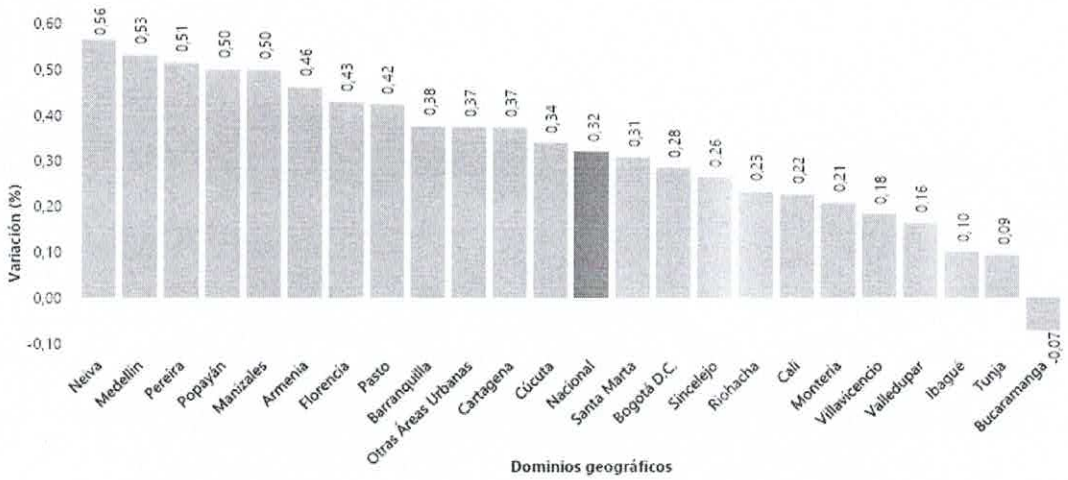


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Fuente: DANE - IPC

Alcaldía de Neiva

Variación mensual del IPC por dominios geográficos

Mayo 2025



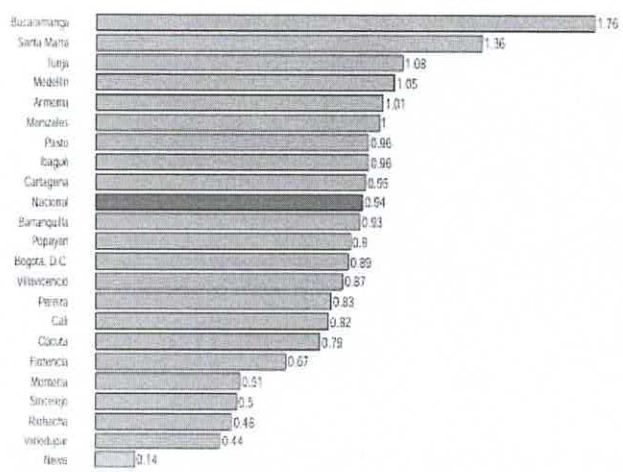
Fuente: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva

Variación año corrido IPC enero - enero 2025

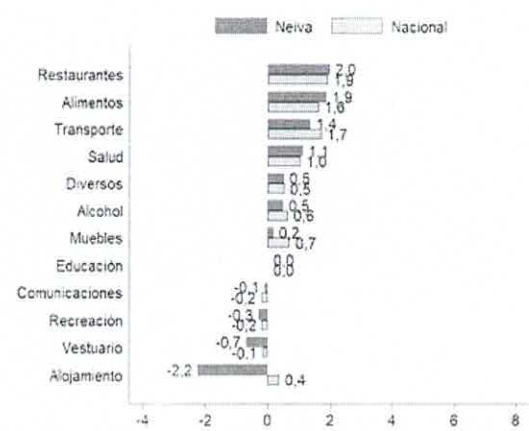
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de febrero de 2025.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga un incremento del 1,76% y Santa Marta con un ,36%, es decir que Neiva se

posiciona despues de la Nacional en el puesto veintires en un 0,14%,

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Restaurante con una participación del 2,0 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 1,9 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Alimentos, restaurantes transporte.

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025 el incrementó corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,

Las razones del gobierno nacional

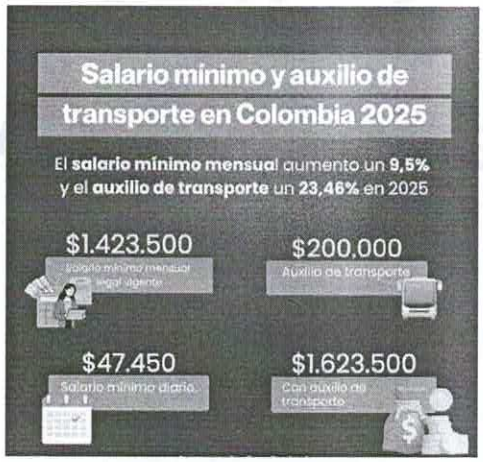
El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, y el **Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN**	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

		SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el servicio de suministro de personal temporal.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

No. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD
MNSISDAMASA SSM03-2025	TEMPORALES UNO-A S.A.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$239.600.000	Selección abreviada
MNSIMCCS052-2024	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TEMPORAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$84.500.000	Mínima cuantía
MNSISASM-18-2023	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$1.200.000.000	Selección abreviada
MNSISASSM-015-2022	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$450.000.000	Selección abreviada

MNSISASSM-016-2021	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	$800.000.000	Selección abreviada
MNSISASSM-003-2020	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE USO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$520.000.000	Selección abreviada

Así mismo, la Entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados:

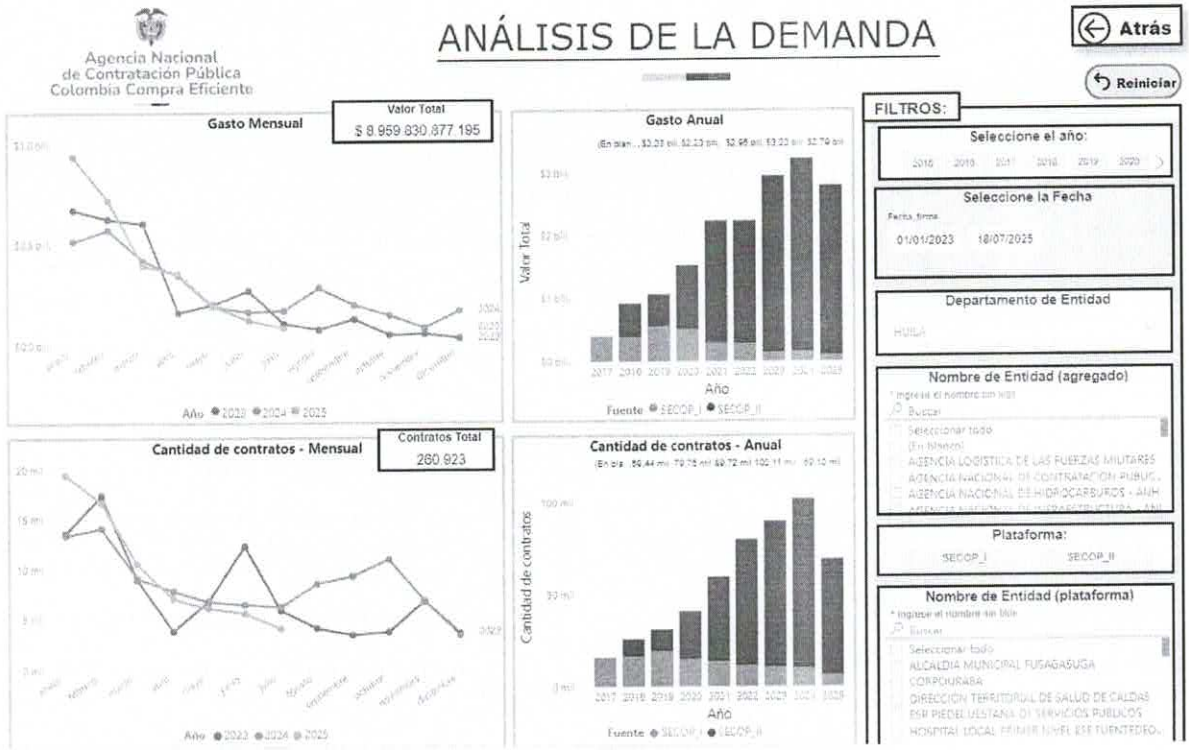
No. DE CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
A-AMS-2024-0005	Selección abreviada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	$647.633.726
MP-ST-SA-003-2023	Selección abreviada	ALCALDÍA DE POPAYÁN	SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	$191.444.000
SI-SASI-10-2022	Selección abreviada	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S.	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$939.989.299
PE-SASI-02-2022	Selección abreviada	ETEMCO S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LABORES PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA DESCONGESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA	$128.344.218
UAECD-SASI-008-2021	Selección abreviada	HQ5 S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PROCESO DE GESTION CATASTRAL TERRITORIAL	6.257.252.861

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y a la complejidad del contrato.

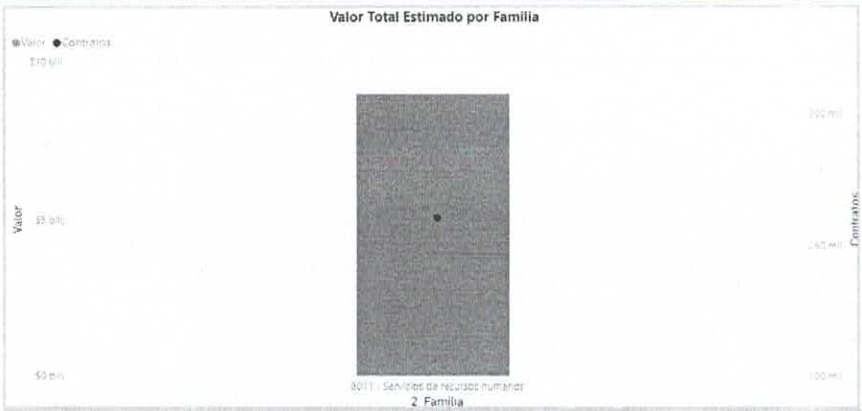
MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

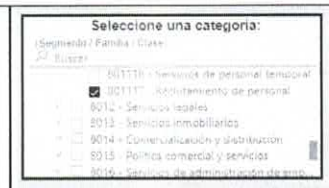
Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE durante el periodo 01/01/2023 y lo corrfdo del año 2025, identificado con el código UNSPSC relacionados con los servicios descritos en el análisis. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados según el código UNSPSC:

Segmento	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011 – Servicios de recursos humanos
Clase	801117 – Reclutamiento de personal
Producto	80111701 – Servicios de contratación de personal



En el Huila durante los periodos 2023 y lo corrido del 2025 se realizaron un gasto mensual promedio de $ 8.959.830.877 y se suscribieron 260.923 contratos durante el mismo periodo en relación con el código analizado UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal







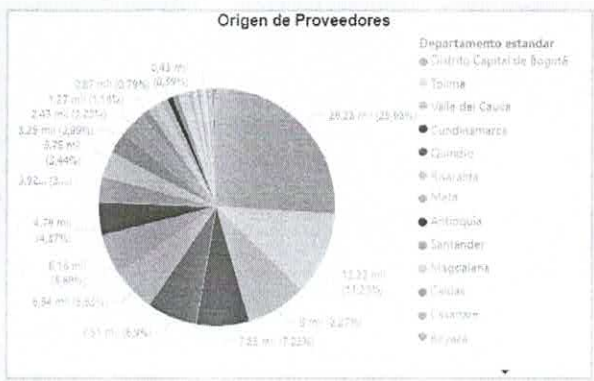


Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

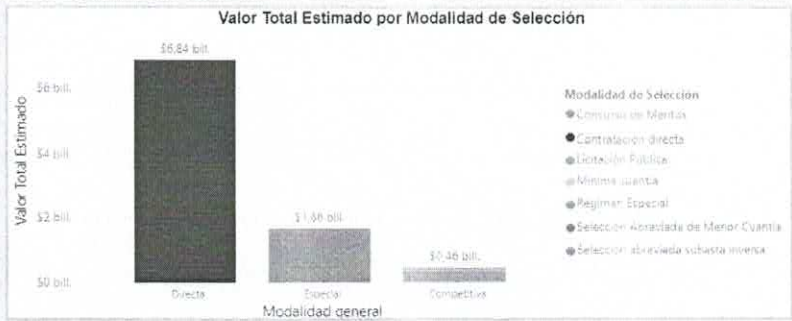
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	89716	$2.946.475.288.355	32,89%	102109	$3.222.253.032.847	35,96%	69098	$2.791.102.555.993	31,15%	260923
801117 - Reclutamiento de personal	89716	$2.946.475.288.355	32,89%	102109	$3.222.253.032.847	35,96%	69098	$2.791.102.555.993	31,15%	260923
Total	89716	$2.946.475.288.355	32,89%	102109	$3.222.253.032.847	35,96%	69098	$2.791.102.555.993	31,15%	260923

El código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, representó inversión por valor de $ 8.959.830.877 durante el periodo 2023-2025, el año en el que mayor cantidad de recursos se invirtieron fue el 2024 con un valor de $3.222.253.032.847, lo que representa una participación del 35,96%, frente al 32,89% en el 2023 y el 31,15% lo que va corrido del año 2025









C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 78 ***"Actividades de empleo"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7820** correspondiente a las **"Actividades de agencias de empleo temporal"**; dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

Esta clase incluye:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***153 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,*** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

SOLUCIONES INMEDIATAS SAS	SPARTA SAS	ASIGNAR SAS
SU TEMPORAL SAS	TEMPOTRABAJAMOS SAS	TALENTOS EN ACCIONLTDA
ACCION DEL CAUCA SAS EN REORGANIZACION	SAITEMP SA	SU SERVICIO TEMPORAL S.A.S.
OTEM SAS	FUTESA S.A.S.	TEMPORING SA
ADECCO COLOMBIA SA	SERVITEMPORE SAS	PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
GENTE OPORTUNA SAS	LABORAMOS SAS	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS
SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	GRUPO EMPRESARIAL ATTA LTDA
SUMMAR TEMPORALES SAS	REDES HUMANAS SA	INTERNATIONAL LABOR SERVICE SAS
EXTRAS SAS	SELECTIVA SAS	MAXEMPLEOS S.A.S
MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS
TIEMPOS SAS	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES	HAMA TEMPO SAS
SERVIAREVALO INTEGRAL & CIA SAS	TEMPLOY SAS	TEMPLEAMOS SAS
PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	CONTRATAMOS SAS CONTRATAMOS SAS	SET LABORAL SAS
PRESENCIA LABORAL SAS	PROYECCION LABORAL SAS	COMPENSAMOS S.A.S
AHORA S.A.S. SERVICIOS TEMPORALES	LENOX LtDA	SU ALIADO TEMPORAL SA
SOVEL SAS	ASESORES EN SELECCION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	SOLUCION LABORAL TEMPORAL SAS
GI GROUP STAFFING S.A.S.	TECNIPERSONAL S,A,S	ELECCION TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OSCASIONAES SA	SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA	LOGISTICA LABORAL SAS BIC
OCUPAR TEMPORALES SA	GENTE DISPONIBLE S.A.	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL SAS	R&C TEMPORALES SAS	TEMPORALES INTEGRALES SAS
MISION TEMPORAL LIMITADA	ALMOMENTO SA	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS BIC
COLOMBIANA DE TEMPORALES SAS	TEMPORAL SAS	TALENTOS SAS
ULTRA SAS	SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS Y CIA SAS	LABOR HUMANA S.A.S
SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS	ATCG DE COLOMBIA SAS

SERVIOLA SAS	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES SAS	ALIADOS LABORALES SAS
SUPERLABORALES SAS	HOLGUIN Y CIA. SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS	SUPERNUMERARIOS SAS	EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A
PROSERVICIOS SAS	ACTIVOS SAS	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES SAS
OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	SERVIASES SAS	STAFF UNO A SAS
SERVIJOB S.A.S	IMPULSO TEMPORAL SAS	TALENTO INTELIGENTE S.A.S.
ILABORANDO S.A.S	PTA SAS	OFERTA LABORAL S.A.S.
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP	TRABAJADORES TEMPORALES SAS	SU ALIADO LABORAL SAS
SERVICIOS TEMPORALES DEL META LIMITADA	TEMPO SAS	SU SERVICIO INMEDIATO S.A.S.0
PUNTO EMPLEO SAS	SERVICIOS EVENTUALES DE COLOMBIA	GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES SAS
EMPLEAR SA	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS
NASES DEL CARIBE S.A.	MULTIEMPLEOS SA	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS
SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA	LISTOS SAS	TU TEMPORAL SA EST
EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, EFI SERVICIOS SAS	S&A SERVICIOS Y ASESOCIAS SAS	LIDERTEMP LTDA
CONTACTAMOS DE COLOMBIA SAS	ATIEMPO S.A.S	GLOBALSERVICES SAS
TECNICOS Y PROFESIONALES SAS	JIRO SAS	MAXITEMPO SAS
TEMPOLIDER SAS	DAR AYUDA TEMPORAL SA	TEMPORAL ACTIVA S.A.S
WORK SERVICE SAS	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.	GRUPO GOOS EST SAS
GENTE UTIL SA	VINCULAMOS SAS	ACCIONES EFECTIVA E INTEGRALES SAS
ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A	ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.	HQ5 S.A.S.
Trabajamos jmc sas	TALENTUM TEMPORAL SAS	LJR TEMPORALES SAS
TEMPORALES ESPECIALIZADOS SA	SUMTEMPO	EMPLEAMOS TEMPORALES SAS
SERVICIOS Y VALOR AGREGADO SVA	ASES LABORALES LTDA	TEMPLEAMOS EST SAS
TEMPORAL DEL CARIBE SAS	TLA SAS TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO SAS	CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS
TEMPORAL SA	SINERGIA LABORAL SAS	ESTRATEGICA MY M SAS
ALIANZA TEMPORAL SAS	COMPAÑIA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES	CONTACTAMOS SAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS	TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES SAS	

Para el Huila

Empresas de Actividade

Empresa
Soluciones Temporales S A S
Portempo Ltda
Empresa De Servicios Temporales Aico S A S
Sion Capital Humano Sas
Staff Service Company Ltda
Empresa Contratista Multiservicios De Neiva S A S
Est Empresa De Servicios Temporales S A S
Human Resources Managment S A
Efectiva Temporal Colombia S A S
Start Temporal S A S

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicada tanto en el municipio de Neiva, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Neiva implemento el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

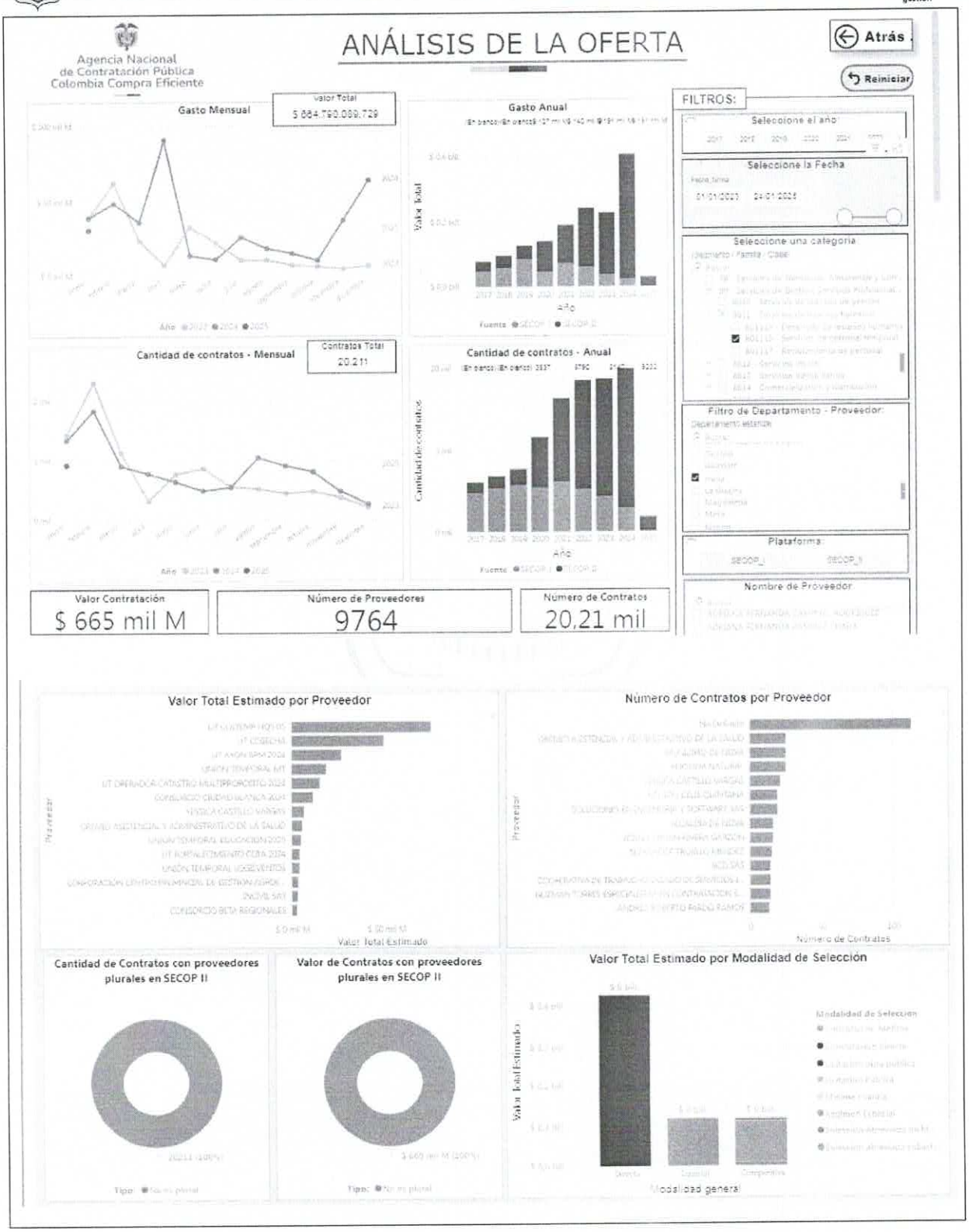
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

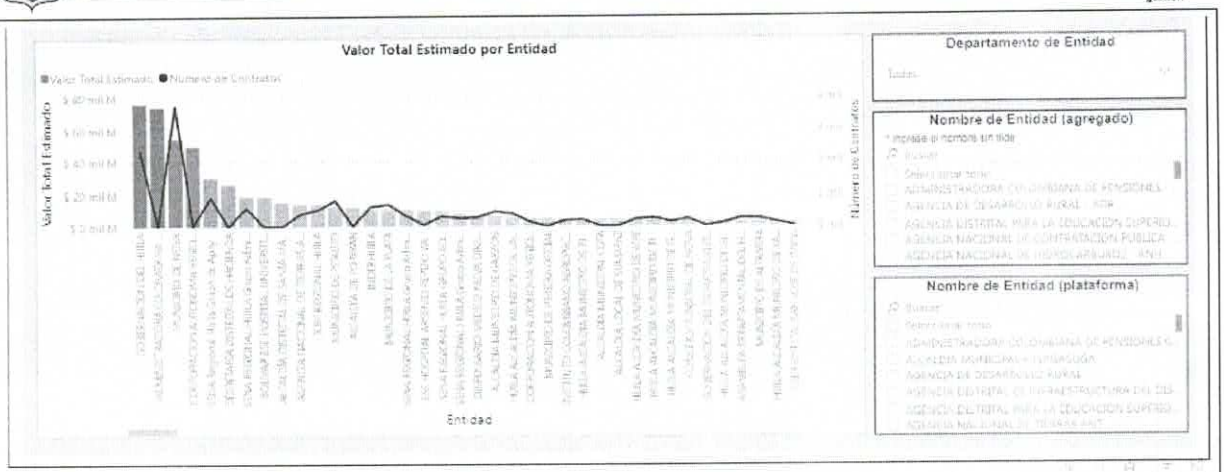
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

AÑO 2023-2025

FUENTE: Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 664.790.099.729
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
20.211
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 665 mil M
Número de Proveedores
9764
Numero de Contratos
20,21 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	9335	$ 228.075.636.971	34,31%	9959	$ 406.067.879.402	61,08%	917	$ 30.646.573.356	4,61%	20211	$ 664.790.089.729	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	9335	$ 228.075.636.971	34,31%	9959	$ 406.067.879.402	61,08%	917	$ 30.646.573.356	4,61%	20211	$ 664.790.089.729	100,00%
Total	9335	$ 228.075.636.971	34,31%	9959	$ 406.067.879.402	61,08%	917	$ 30.646.573.356	4,61%	20211	$ 664.790.089.729	100,00%

Del análisis de la Oferta se podría concluir lo siguiente:

- El servicio referente al proceso a adelantar se clasifica dentro Servicios de personal temporal.
- En el estudio de oferta se identificaron que para los años 2023 - 2025 un total de 9764 proveedores efectuaron 20.21 mil contratos mediante la modalidad de Selección abreviado subasta inversa en mayor proporción por la plataforma SECOP II y por Licitación Publica en mayor proporción por la plataforma SECOP II,
- Se evidencia que no existe un monopolio constituido de empresas de que presten el servicio de personal temporal, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio del Huila.
- En general, el sector presenta un predomino de empresas medianas y grandes, al igual que una amplia oferta de pequeñas empresas- No obstante, también es común la presencia en el sector de grandes empresas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, como se demuestra a continuación a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el suministro objeto del presente proceso, se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,OO) M/CTE, IVA INCLUIDO** de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa) del presupuesto asignado de cada una de las secretarías mencionadas, de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor del A.I., toda vez que los salarios, prestaciones sociales y seguridad social se encuentran regladas por la ley, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **OSTI EST SAS** y **SALES MARKETING TEMPORALES SAS**, empresas reconocidas de la región que ofrecen los servicios requeridos por la Administración Municipal, teniendo en cuenta que se tomó en consideración el estudio de mercado y el presupuesto oficial establecido en los procesos contractuales adelantados en la presente vigencia fiscal identificado con los números MNSISDAMASASSM03-2025, cuyo objeto comprendió SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS y proceso NO. MNSISDAMASASSM027-2025 con objeto SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE. Detallado así:

DESCRIPCIÓN	OSTI EST SAS VALOR % A.I.	SALES MARKETING TEMPORALES SAS VALOR % A.I.	PROMEDIO VALOR % A.I.
A. I.	20 %	21 %	20.5 %

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el valor promedio del Porcentaje (%) del A.I., de las cotizaciones allegadas referentes; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro de elementos publicitarios por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios incluido el A.I., es el siguiente:

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION (Mes)	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO			
1	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 2,402,317	1	$ 2,402,317
			PERSONAL OPERATIVO			
2	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 2,463,533	1	$ 2,463,533
3	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 2,812,545	1	$ 2,812,545
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 7,678,395
			ESTUDIO DE MERCADO			
COTIZACIONES			SALES MARKETING TEMPORALES SAS	OSTI EST SAS		PROMEDIO
% A.I. VALOR COTIZACIONES			21%	20%		20.50%

COTIZACIONES BASADAS EN PROCESO DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO				
1	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1,423,500	$ 2,402,317	1	$2,402,317
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1,423,500	$ 2,463,533	1	$ 2,463,533
3	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1,600,000	$ 2,812,545	1	$ 2,812,545
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 7,678,395
				% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES			20.50%
				VALOR A.I (B)			$ 1,574,071
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$9,252,465.87
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 299,073
				VALOR TOTAL=			$ 9,551,539

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem. Así las cosas, el presupuesto oficial es la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,oo) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, EN TODO CASO, EL A.I. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, **SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,oo) M/CTE INCLUIDO IVA,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

NOTA: Es pertinente tener en cuenta que la Entidad al momento de estructurar el proceso en el SECOP II creará dos preguntas en el sobre económico:

El proponente deberá diligenciar en la primera pregunta el **VALOR TOTAL** del contrato por **la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,OO) M/Cte, INCLUIDO IVA, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA SI DILIGENCIA CUALQUIER OTRO VALOR.**

En la segunda pregunta, el proponente deberá colocar el **VALOR DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS** que ofertará el proponente. Es pertinente tener en cuenta que si el valor total del anexo correspondiente de la oferta económica (valores unitarios) debe ser igual al valor diligenciado en la segunda pregunta, **SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

PERSONAS JURÍDICAS

Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones

establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS JURÍDICAS

Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

1. Acreditación del Proponente.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- ***Que el objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales.***
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

1.4. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018l.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o

unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

13.RESOLUCION DE CONSTITUCION DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El proponente deberá anexar copia de documento que lo acredite como empresa de servicios temporales aprobado por el Ministerio del Trabajo.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 **EXPERIENCIA GENERAL:**

PERSONAS JURIDICAS:

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar relacionadas con el objeto a contratar.

13.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, correspondiente al suministro y administración de personal temporal, a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME
Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, correspondiente al suministro y administración de personal temporal a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN
1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:
Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.
Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:
1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares

americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 5111111111|: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los perfiles del personal objetos de suministro por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con el personal ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso contractual se limitará a MiPymes si se presenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual cita: "(...) limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $70.000.000,00, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II); en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

El Presupuesto Oficial para el objeto del presente proceso, se estima en la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,OO) M/CTE** M/Cte, el cual tiene su fundamento en el presupuesto anexo al presente estudio.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

El valor total de la propuesta es la sumatoria de cada uno de los Valores Unitarios. Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto oficial, y la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decír, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo

1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierdo de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se asignará al Proponente con el mayor número asignado.

 Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho, direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (20)	TRES (3) meses, QUINCE (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. 2. Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

- Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.
- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO X SUPERVISIÒN: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento lo del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección Por parte Del Supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Afectación patrimonial a la entidad	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión N de la Comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La falta de Otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía do Seriedad De Oferta	2	3	5		Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación Patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Bajo	Contratista	póliza de Garantía da Seriedad de a Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Mediante revisión de la lista del chequeo del proceso Y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	En la fase precontractual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo ocasionados en la ejecución de las actividades de mejoramiento y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	Perjuicios Económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los perfiles del personal suministrado	Retraso en la operación y ejecución de las actividades de parcheo y pavimentación de vías y mantenimiento de zonas verdes	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.
A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más,	X	

y Prestaciones Sociales			contados a partir de la suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Agosto de 2025

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

JUAN GUILLERMO GARCÍA REINOSO
Líder de Programa

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniera Forestal Contratista

Proyección jurídica: SINDY V. LOSADA REINA
Abogada Contratista

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

FECHA: ENERO 2025

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO				
1	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.423.500	$ 2.402.317	1	$2.402.317
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.423.500	$ 2.463.533	1	$ 2.463.533
3	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.600.000	$ 2.812.545	1	$ 2.812.545
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 7.678.395
				% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES			20,50%
				VALOR A.I (B)			$ 1.574.071
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$9.252.465,87
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 299.073
				VALOR TOTAL=			$ 9.551.539

* El Personal deberá estar disponible en el lugar de trabajo, de acuerdo al Plan de trabajo determinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
* El Personal deberá contar con la dotación e implementos de seguridad necesarios, en cumplimiento de las normas vigentes, para la ejecución de las actividades.
* La dotacion para el personal debe ser de acuerdo a lo determinado en el cuadro anexo y debera estar marcada con el logo institucional del Municipio de Neiva definido por la Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
* El Contratista y el personal a cargo debéra acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades.

JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Líder de Programa

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniera Forestal Contratista

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

FECHA: ENERO 2025

ITEM	CODIFICACION	CANT . PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION (Mes)	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO			
1	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 2.402.317	1	$ 2.402.317
			PERSONAL OPERATIVO			
2	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 2.463.533	1	$ 2.463.533
3	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 2.812.545	1	$ 2.812.545
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 7.678.395
				ESTUDIO DE MERCADO		
COTIZACIONES			SALES MARKETING TEMPORALES SAS	OSTI EST SAS		PROMEDIO
% A.I. VALOR COTIZACIONES			21%	20%		20,50%

COTIZACIONES BASADAS EN PROCESO DE 2025

* El Personal deberá estar disponible en el lugar de trabajo, de acuerdo al Plan de trabajo determinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

* El Personal deberá contar con la dotación e implementos de seguridad necesarios, en cumplimiento de las normas vigentes, para la ejecución de las actividades.
* La dotacion para el personal debe ser de acuerdo a lo determinado en el cuadro anexo y debera estar marcada con el logo institucional del Municipio de Neiva definido por la Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
* El Contratista y el personal a cargo debéra acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades.

JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Lider de Programa

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniera Forestal Contratista

FICHA TECNICA			
SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE			
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL TECNICO		UNIDAD
80111601	AUXILIAR TECNICO	Persona natural Bachiller con experiencia minimo de seis (6) meses como auxiliar administrativo y/o auxiliar de obras civiles, para brindar apoyo técnico para realizar el seguimiento y registro de los trabajos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.	UNIDAD
CODIFICACION UNSPSC	PERSONAL OPERATIVO		UNIDAD
80111618	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras de construcción. Para trabajar en obras de mejoramiento, mantenimiento de zonas verdes, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. Puede operar herramientas manuales. Puede limpiar y preparar terrenos y limpiar escombros, restos y otros materiales de desecho. Puede ayudar a trabajadores en otros oficios de la construcción.	UNIDAD
80111620	OPERADOR EQUIPO MANUAL	Persona natural con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra de mejoramiento, mantenimiento de zonas verdes. Entre estos equipos de construcción se encuentran guadañas pulidoras, entre otros. Para realizar las labores de operación de equipos manuales.	UNIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DOTACION

CARGO: PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	AUXILIAR TECNICO
DESCRIPCIÓN	**CANT**
EXÁMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA	2
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL	1
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA	3
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA	3
CASCO BLANCO DE SEGURIDAD	1
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE	1
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	2
GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO	6
TAPABOCA INDUSTRIAL	9

CARGO: PERSONAL OPERATIVO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
DESCRIPCIÓN	CANT
EXAMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA	2
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL	1
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA	1
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA	1
CASCO BLANCO DE SEGURIDAD	1
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE	1
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	4
GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO	12
TAPABOCA INDUSTRIAL	12
TAPAOIDOS	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cargo: OPERADOR EQUIPO MANUAL	OPERADOR EQUIPO MANUAL
Descripción	**CANT**
EXAMENES OCUPACIONAL DE INGRESO Y SALIDA	2
CARNET TIPO EMPRESARIAL EN PVC + SOPORTE EMPRESARIAL	1
CAMISAS DE JEAN CON LOGO ALCALDIA NEIVA	1
PANTALONES DE JEAN CON LOGO ALCANDIA	1
DELANTAL DE CUERO	1
BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA, PREFERIBLEMENTE AISLANTE	1
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO / LENTE CLARO	4
CANILLERAS PARA GUADAÑA	1
TAPABOCA INDUSTRIAL	12
CARETA PARA GUADAÑAR	1
GUANTES DE CARNAZA PARA GUANAÑAR	4
TAPAOIDOS COPA	1
ARNES GUADAÑA	1

JUAN GUILLERMO GARCÍA REINOSO
Líder de Programa

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniera Forestal Contratista

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021

ITEM	DETALLE	%	AUXILIAR TÉCNICO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	OPERADOR EQUIPO MANUAL
1	**SALARIO**				
	SUELDO BASE		1.423.500	1.423.500	1.600.000
	AUXILIO TRANSPORTE		200.000	200.000	200.000
	DOMINCALES Y FESTIVOS		-	-	
	TOTAL NO. 1		**1.623.500**	**1.623.500**	**1.800.000**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**346.070**	**346.070**	**384.600**
	CESANTIAS	8,33%	135.238	135.238	149.940
	PRIMA SERVICIOS	8,33%	135.238	135.238	149.940
	VACACIONES	4,17%	59.360	59.360	66.720
	INT. CESANTIAS	1,00%	16.235	16.235	18.000
	TOTAL NO. 2				
3	**APORTES PARAFISCALES**		**326.836**	**326.836**	**367.360**
	CAJA DE COMPESACION	4%	56.940	56.940	64.000
	A.R.L.	6,96%	99.076	99.076	111.360
	PENSION	12%	170.820	170.820	192.000
	TOTAL NO. 3		**2.296.406**	**2.296.406**	**2.551.960**
4	**COSTOS FIJOS**		105.912	167.127	260.585
	DOTACION		105.912	167.127	260.585
	TOTAL NO. 4		**105.912**	**167.127**	**260.585**
	SUBTOTAL		**2.402.317**	**2.463.533**	**2.812.545**

Neiva, 23 de enero de 2025

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir adjunta la cotización solicitada

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS

FECHA: ENERO 2025

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL PROFESIONAL				
1	80111618	1	INGENIERO CIVIL	$ 3.500.000	$ 5.131.936	1	$ 5.131.936
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 3.000.000	$ 4.407.986	1	$ 4.407.986
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.423.500	$ 2.349.317	1	$ 2.349.317
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 2.100.000	$ 3.340.196	1	$ 3.340.196
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 2.100.000	$ 3.340.196	1	$ 3.340.196
			PERSONAL OPERATIVO				
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 1.900.000	$ 3.100.649	1	$ 3.100.649
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 1.600.000	$ 2.666.280	1	$ 2.666.280
8	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 1.600.000	$ 2.666.279	1	$ 2.666.279
12	80111618	1	LIGUERO	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
13	80111620	1	VENTEADOR	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
14	80111620	1	SOLDADOR	$ 1.600.000	$ 2.690.267	1	$ 2.690.267
15	80111620	1	MECANICO MAQUINARIA	$ 2.000.000	$ 3.201.048	1	$ 3.201.048
16	80111620	1	MECANICO ELECTRICO	$ 2.000.000	$ 3.201.048	1	$ 3.201.048
17	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.600.000	$ 2.640.101	1	$ 2.640.101
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL-	$ 2.600.000	$ 4.088.001	1	$ 4.088.001
19	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO HASTA 2 EJES	$ 2.000.000	$ 3.219.261	1	$ 3.219.261
20	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	$ 2.200.000	$ 3.508.841	1	$ 3.508.841
21	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 2.300.000	$ 3.653.631	1	$ 3.653.631
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 65.258.659
				% A.I. MENOR VALOR COTIZACIONES			20,00%
				VALOR A.I (B)			$ 13.051.732
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 78.310.391
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 2.479.829
				VALOR TOTAL=			$ 80.790.220

Cordialmente,

Oscar Vega Durán
CC. 19.288.799
Razón Social: OSTI EST SAS
Nit: 900.509.655-5

Municipio de Neiva

German Dario Sanchez Gomez <secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización OSTI EST SAS - Suministro y Administración de Personal

Gerencia General OSTI <gerencia@ostitemporal.com> 23 de enero de 2025, 12:34
Para: secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co
Cc: Asistente Operativa OSTI <operaciones@ostitemporal.com>

Neiva, 23 de enero de 2025

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir adjunta la cotización para el Suministro y Administración de Personal Técnico y Operativo.

Agradecemos su atención

--

Cordialmente,

Oscar Vega Durán
Gerente
PBX: 6019195700
Cel. 3138318954

Cotización SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - OSTI EST SAS.pdf
506K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OSTI EST SAS
Sigla: OSTI SAS
Nit: 900.509.655-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02194905
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 22C 68F 89 Oficina 3 - 239
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ostitemporal.com
Teléfono comercial 1: 6019195700
Teléfono comercial 2: 6012633311
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 22C 68F 89 Oficina 3 - 239
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@ostitemporal.com
Teléfono para notificación 1: 6019195700
Teléfono para notificación 2: 6012633311
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012, con el No. 01617738 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OSTI EST SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá como objeto principal y único contratar la prestación del servicio con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00

Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal y un representante legal suplente, quien tendrá en ausencia temporal o definitiva del primero, las mismas atribuciones del representante legal, designados para un término de cinco (5) años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal es además el ejecutivo de la sociedad, quien cumplirá y hará cumplir las determinaciones de la junta de accionistas, tiene bajo su responsabilidad conformar y nombrar la planta de personal que la sociedad necesite para el desarrollo del objeto social, cuyas relaciones laborales estarán enmarcadas dentro del código laboral colombiano, y los parámetros legales para las empresas de servicios temporales. También tendrá bajo su responsabilidad la elaboración y cumplimiento de los reglamentos internos de trabajo, higiene y seguridad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal tendrá su suplente quien reemplazara sus ausencias temporales o definitivas y tendrá sus mismas atribuciones. Le está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 25 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 03196916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lesly Viviana Medina Pineda	C.C. No. 52857749

Por Acta No. 016 del 4 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024 con el No. 03073958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Alejandro Vega Polania	C.C. No. 7713755

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 17 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 02377854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marco Rene Rojas Rojas	C.C. No. 79054777 T.P. No. 44963-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 002 del 21 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01654630 del 30 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01811161 del 27 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 13 del 1 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02813233 del 6 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820
Actividad secundaria Código CIIU: 7830

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.404.420.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de marzo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 19:00:28
Recibo No. AA25059838
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2505983839637

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Neiva, enero de 2025

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad

Asunto: COTIZACIÓN

FECHA: ENERO 2025

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL PERFIL PROFESIONAL				
1	80111618	1	INGENIERO CIVIL	$ 3.500.000	$ 5.131.936	1	$ 5.131.936
			PERSONAL PERFIL TECNICO				
2	80111618	1	TOPOGRAFO	$ 3.000.000	$ 4.407.986	1	$ 4.407.986
3	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.423.500	$ 2.349.317	1	$ 2.349.317
4	80111601	1	INSPECTOR HSEQ	$ 2.100.000	$ 3.340.196	1	$ 3.340.196
5	80111601	1	INSPECTOR OBRA	$ 2.100.000	$ 3.340.196	1	$ 3.340.196
			PERSONAL OPERATIVO				
6	80111618	1	MAESTRO DE CONSTRUCCION	$ 1.900.000	$ 3.100.649	1	$ 3.100.649
7	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 1.600.000	$ 2.666.280	1	$ 2.666.280
8	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
9	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
10	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
11	80111618	1	RASTRILLERO	$ 1.600.000	$ 2.666.279	1	$ 2.666.279
12	80111618	1	LIGUERO	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
13	80111620	1	VENTEADOR	$ 1.423.500	$ 2.410.724	1	$ 2.410.724
14	80111620	1	SOLDADOR	$ 1.600.000	$ 2.690.267	1	$ 2.690.267
15	80111620	1	MECANICO MAQUINARIA	$ 2.000.000	$ 3.201.048	1	$ 3.201.048
16	80111620	1	MECANICO ELECTRICO	$ 2.000.000	$ 3.201.048	1	$ 3.201.048
17	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.600.000	$ 2.640.101	1	$ 2.640.101
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL-	$ 2.600.000	$ 4.088.001	1	$ 4.088.001
19	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO HASTA 2 EJES	$ 2.000.000	$ 3.219.261	1	$ 3.219.261
20	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	$ 2.200.000	$ 3.508.841	1	$ 3.508.841
21	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 2.300.000	$ 3.653.631	1	$ 3.653.631
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 65.258.659
				% A.I. MENOR VALOR COTIZACIONES			21,00%
				VALOR A.I (B)			$ 13.704.318
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$ 78.962.978
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 2.603.820
				VALOR TOTAL=			$ 81.566.798

IVONNE LORENA PENAGOS
C.C 1.033.709.638
SALES MARKETING TEMPORALES SAS

Municipio de Neiva

German Dario Sanchez Gomez <secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co>

PROPUESTA PARA LICITACIÓN

asistentegerencia@salesmsc.com <asistentegerencia@salesmsc.com> 23 de enero de 2025, 11:48
Para: "secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co" <secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co>
Cc: "atorres@salesmsc.com" <atorres@salesmsc.com>, "lpenagos@salesmsc.com" <lpenagos@salesmsc.com>, "gerenciaoperativa@salesmsc.com" <gerenciaoperativa@salesmsc.com>

Buen día,

Cordial saludo.

Adjunto propuesta para participar en la licitación.

Muchas gracias.

Quedo atenta



Angie Abril
ASISTENTE DE GERENCIA
3155572169
asistentegerencia@salesmsc.com
www.salesmsc.com
Calle 127 B 49 - 72
SMT
Sales Marketing Temporales S.A.S.

PROPUESTA SMT.pdf
185K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SALES MARKETING TEMPORALES SAS
Nit:	901.199.166-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02989395
Fecha de matrícula:	24 de julio de 2018
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	1 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 127 B 49 72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	lpenagos@salesmsc.com
Teléfono comercial 1:	9272707
Teléfono comercial 2:	3223130305
Teléfono comercial 3:	3203485254

Dirección para notificación judicial:	Calle 127 B 49 72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	lpenagos@salesmsc.com
Teléfono para notificación 1:	9272707
Teléfono para notificación 2:	3223130305
Teléfono para notificación 3:	3203485254

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018, con el No. 02359757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SALES MARKETING TEMPORALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendra como objeto social prestar servicios a terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de las empresas usuarias, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por sales marketing temporales s.A.S. Por tanto podra desarrollar, entre otras actividades como empresa de servicios temporales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $923.776.128,00
No. de acciones	: 923.776,128
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $923.776.128,00
No. de acciones	: 923.776,128
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	: $923.776.128,00
No. de acciones	: 923.776,128
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente quien tendrá a su vez un subgerente como suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sub gerente ejercerán en forma general todas las funciones inherentes a su cargo y en forma especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones que correspondan al objeto social de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos. 3. Autorizar con firma todos los documentos públicos que deban otorgarse en desarrollo y ejecución del objeto de la sociedad y en interés de la misma. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con el informe escrito de la situación de la sociedad, con detalle completo de la cuenta de pérdidas y garantías y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la junta directiva (cuando esta exista) o a la Asamblea de Accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados a la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, igualmente a la junta directiva de la sociedad cuando esta se cree. 8. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 9. Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad. 10. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno de cuantía. 11. Adelantar la gestión comercial y financiera necesaria para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del objeto social de la compañía. 12. Planear, organizar, dirigir y controlar la empresa. 13. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. 14. Las demás que le señale al Asamblea General, estos estatutos y la ley. Parágrafo: Representante legal para asuntos jurídicos y judiciales: La sociedad tendrá un representante legal jurídico y judicial exclusivamente para asuntos judiciales que se tramiten ante todo tipo de jueces de la república, tales como jueces civiles municipales, promiscuos, de única instancia, civiles del circuito, laborales de pequeñas causas y del circuito, jueces administrativos, jueces penales municipales, especializados y de círculo, tribunales superiores, tribunales administrativos, consejo del estado corte suprema de justicia, corte constitucional, fiscalías, tribunales de arbitramento, etc., y de igual manera el representante legal jurídico y judicial podrá representar a la compañía extrajudicialmente ante los organismos de control tales como la DIAN, tesorerías distritales y/o municipales y/o departamentales, superintendencia de sociedades, superintendencia de comercio, ministerio del trabajo, personerías, procuraduría, entre otros, para atender todo tipo de requerimientos o procesos de cualquier naturaleza; adicionalmente tendrá plenas facultades para acudir a las diligencias de conciliación en que sea citada la sociedad, ante centros de conciliación privados o públicos.; en general podrá representar a la sociedad a nivel judicial o extrajudicial en asuntos contenciosos y/o donde presente algún tipo de conflicto. En desarrollo de sus funciones el representante legal para asuntos jurídicos y judiciales podrá: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; 2) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas; 3) Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales, absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir, desistir y sustituir poderes; 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal; 5) Desarrollar todos los trámites necesarios y suficientes para procesos de licitación pública, selección abreviada y contratación directa en que pretenda participar la sociedad; 6) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las actividades de la sociedad; 7) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 8) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas; 9) Las demás funciones que les señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 14 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 02590156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ivonne Lorena Penagos Garcia	C.C. No. 1033709638

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Angela Patricia Torres Cipamocha	C.C. No. 52452119

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 9 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 03148489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yesid Enrique Ariza Zambrano	C.C. No. 80028733 T.P. No. 143863-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 16 de octubre de	02387094 del 18 de octubre de

2018 de la Asamblea de Accionistas 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 29 de diciembre de 03114495 del 3 de mayo de 2024
2023 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 34.151.612.159
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7820

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:39:25
Recibo No. AA25115932
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511593253715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO